



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Anexo Bases y Condiciones

ANEXO I

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

**REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y PAUTAS PARA LA ENTREGA DE LOS
PREMIOS “HOUSSAY”, “HOUSSAY TRAYECTORIA”, “JORGE SABATO” Y
DISTINCIÓN “INVESTIGADOR/A DE LA NACIÓN ARGENTINA.”**

I.- PREMIOS

I.I Para cada área de investigación científica, mencionada en el Artículo 4° de la presente Resolución, se otorgarán las siguientes distinciones:

a) Premio HOUSSAY: destinado a investigadores que como edad máxima no hayan cumplido los CUARENTA Y CINCO (45) años de edad antes del primero de enero del año correspondiente al premio; y a investigadoras que como edad máxima no hayan cumplido los CUARENTA Y OCHO (48) años de edad antes del primero de enero del año correspondiente al premio, teniendo en cuenta que la desigual distribución de las tareas de cuidados entre los géneros incide negativamente en el progreso de las mujeres y diversidades dentro del sistema científico-tecnológico.

b) Premio HOUSSAY TRAYECTORIA: destinado a investigadores que cuenten con al menos CUARENTA Y CINCO (45) años al primero de enero del año correspondiente al premio; y a investigadoras que como edad máxima no hayan cumplido los CUARENTA Y OCHO (48) años de edad antes del primero de enero del año correspondiente al premio, teniendo en cuenta que la desigual distribución de las tareas de cuidados entre los géneros incide negativamente en el

progreso de las mujeres y diversidades dentro del sistema científico-tecnológico.

I.II Se otorgará UN (1) premio JORGE SABATO destinado a investigadores e investigadoras, sin distinción de edad, elegidos y elegidas de una de las cuatro áreas de investigación científica mencionadas en el Artículo 4° de la presente Resolución.

La elevación de personas candidatas a los Premios HOUSSAY y Premios HOUSSAY TRAYECTORIA se deberá realizar por intermedio de las instituciones que forman parte del Sistema Científico y Tecnológico de la REPÚBLICA ARGENTINA, comprendidas directa o indirectamente en el Artículo 14° de la Ley N° 25.467. Para el caso del premio JORGE SABATO se deberá realizar por intermedio de las instituciones que forman parte del Sistema Científico y Tecnológico de la REPÚBLICA ARGENTINA, comprendidas directa o indirectamente en el Artículo 14° de la Ley N° 25.467, o de la empresa del sector privado a la que pertenezcan. Los mecanismos establecidos serán dos: las instituciones o empresas postularán ante este Ministerio a quienes consideren que reúnen las condiciones para aspirar al galardón o, el investigador o investigadora gestionará un aval de la institución a la que pertenece para presentarlo ante este Ministerio. La nómina de instituciones habilitadas para la elevación de candidatos y candidatas es la siguiente:

- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).
- Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
- Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).
- Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR).
- Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero (INIDEP).
- Instituto Nacional del Agua (INA).
- Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF).
- Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS).
- Instituto Antártico Argentino.
- Sistema universitario argentino: Universidades nacionales (a nivel de facultad o unidades académicas equivalentes), Universidades privadas (a nivel de Universidad), otras (al máximo nivel institucional).
- Academias nacionales, sociedades y asociaciones científicas.

– Instituciones provinciales de Ciencia y Tecnología.

–Instituciones privadas sin fines de lucro dedicadas a la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación.

II.- COMISIONES DE EVALUACIÓN.

Estarán integradas, para cada una de las áreas de conocimiento, por un número mínimo de CUATRO (4) integrantes pertenecientes a la Categoría I o II del Sistema Nacional de Docentes Investigadores Universitarios (SiDIUN), o bien de la Categoría Investigador/a Principal o Superior del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS o, en su defecto, contar con antecedentes científicos equivalentes. La composición de integrantes deberá ser paritaria en términos de género, siempre que sea posible. Las personas integrantes de las comisiones de evaluación serán designadas por Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Quienes se hayan presentado para los premios objeto de la presente, ya sea por postulación o aval, no podrán integrar ninguna Comisión de Evaluación.

III.- COMISIÓN DE LA DISTINCIÓN.

Estará conformada por:

- La persona titular del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN o, en su defecto, alguna persona representante de la misma;
- Una persona representante del CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; y
- Una persona representante del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Esta comisión deberá estar integrada por al menos una mujer.

Esta Comisión, basada en las recomendaciones de las Comisiones de Evaluación, designará a las personas ganadoras de los Premios “HOUSSAY”, “HOUSSAY TRAYECTORIA” y “JORGE SABATO”. De quienes ganen los Premios “HOUSSAY TRAYECTORIA” se elegirá a la persona que será propuesta al PODER EJECUTIVO NACIONAL para ser galardonada con la DISTINCIÓN INVESTIGADOR/A DE LA NACIÓN ARGENTINA, siendo el fallo definitivo e irrecurrible.

IV.- EVALUACIÓN.

Cada Comisión de Evaluación se reunirá por separado, elegirá UNA (1) persona coordinadora que evaluará los antecedentes sobre la base de los objetivos de la premiación y elaborará sendas ternas para los premios “HOUSSAY” y “HOUSSAY TRAYECTORIA”, con su respectivo orden de mérito; y propondrá UN o UNA (1) investigador o investigadora para el premio “JORGE SABATO”. Como producto de la evaluación se deberá

elaborar un acta de lo actuado por la Comisión de Evaluación y los dictámenes detallados correspondientes a las ternas de cada premio según el orden de mérito. Las Comisiones de Evaluación tendrán la potestad de elaborar sus propios criterios de evaluación.

Quien coordine tendrá doble voto en el caso de que en las decisiones a tomar se registre un empate.

En especial, las Comisiones de Evaluación, deberán operar funcionalmente aplicando los criterios de actuación que a continuación se detallan:

- a) En ningún caso los premios podrán ser compartidos.
- b) Quienes se presenten podrán hacerlo en uno solo de los premios.
- c) No podrán participar investigadores o investigadoras que al momento de la inscripción estén ejerciendo algún cargo de gestión política en alguna de las Instituciones del Sistema Científico y Tecnológico Nacional mencionadas en el artículo 1 inciso b) del Anexo I, o del Sistema Universitario Argentino; o en alguna dependencia de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- d) Quienes integren las Comisiones de Evaluación considerarán únicamente los antecedentes que se encuadren en las disciplinas que conforman el área de conocimiento respectiva.
- e) Las presentaciones en que se compruebe fehacientemente que ha existido un falseamiento de la verdad, y siempre que sobre este particular exista acuerdo unánime, deberán ser excluidas sin más trámite.

A posteriori, quienes coordinen las Comisiones de Evaluación de cada área del conocimiento se reunirán al comienzo de la sesión de la Comisión de la Distinción para presentar lo actuado por cada Comisión de Evaluación y elevar sus recomendaciones de personas ganadoras. Una vez retiradas las personas que coordinaron las comisiones, la Comisión de la Distinción sesionará.

V.- PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR

Las Instituciones de Ciencia y Tecnología definidas en el punto I de este Anexo que deseen postular candidatos y candidatas para los premios “HOUSSAY” y “HOUSSAY TRAYECTORIA” deberán enviar por correo electrónico una nota adjunta firmada por la máxima autoridad de la institución, con un listado de investigadores e investigadoras con sus datos personales y una breve descripción de las cualidades por las cuales se considera pertinente la postulación a los premios, relacionadas con los objetivos mencionados en el considerando. Dicho listado deberá ser paritario en términos de géneros, siempre que ello sea posible, con el objetivo de alcanzar una participación igualitaria.

Las Instituciones de Ciencia y Tecnología definidas en el punto I de este ANEXO y empresas del sector privado que deseen postular candidatos y candidatas para el premio “JORGE SABATO”, deberán enviar por correo electrónico una nota adjunta firmada por la máxima autoridad de la institución, con un listado de investigadores e investigadoras con sus datos personales y una breve descripción de las cualidades por las cuales se considera pertinente la postulación a los premios, relacionadas con los objetivos mencionados en el considerando. Dicho listado deberá ser paritario en términos de géneros, siempre que ello sea posible, con el objetivo de alcanzar una

participación igualitaria.

El Ministerio tomará contacto con la persona presentada para indicarle los pasos a seguir para acceder, una vez abierta la convocatoria, al aplicativo de los premios y así formalizar su inscripción.

Para el caso de las personas que se presenten con un aval institucional, deberán enviar sus datos personales y el aval institucional escaneado por correo electrónico. El Ministerio tomará contacto con la persona avalada para indicarle los pasos a seguir para acceder, una vez abierta la convocatoria, al aplicativo y así formalizar su inscripción.

La presentación se realizará exclusivamente mediante un correo electrónico que adjunte una nota escaneada firmada por la máxima autoridad de la institución, dirigida a investigadordelanacion@mincyt.gob.ar

Este Ministerio se reserva –para lo sucesivo– la facultad de especificar la fecha límite de recepción de la misma, circunstancia que será debidamente comunicada.

VI.- CONTENIDOS DEL “CURRICULUM VITAE”

Las personas que participen serán evaluadas según los siguientes datos que deberán volcar en el aplicativo de inscripción.

DATOS PERSONALES

Nombre completo tal como figura en su documento

Tipo y Nro. de documento. CUIL.

Fecha de nacimiento

Dirección de correo electrónico

Teléfono y celular de contacto (importante)

Dirección residencial

Dirección laboral

FORMACIÓN

Formación académica

Doctorado

Maestría

Especialización

Universitario de grado

CARGOS

Docencia

Nivel superior universitario y/o posgrado

Cargos en gestión institucional

Cargos I+D

Cargos en organismos científico-tecnológicos

Categorización del programa de incentivos

Otros cargos

ANTECEDENTES

Formación de recursos humanos

Becarios/as

Tesistas

Investigadores/as

Otras actividades de CyT

Ejercicio de la profesión en ámbito no académico

PRODUCCIÓN

Producción científica

Artículos

Libros

Partes de libros

Trabajo publicados

Trabajos no publicados

Demás producciones CyT

Producción tecnológica

Con título de propiedad intelectual

Sin título de propiedad intelectual

Servicio científico-tecnológico

Informes técnicos

OTROS ANTECEDENTES

Participación u organización de eventos CyT

Premios y distinciones

Además, las Comisiones de Evaluación podrán disponer, si eventualmente lo consideraran necesario, de los contenidos de la plataforma virtual “CVar” del Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino de cada participante a título de información de respaldo.